



E D I C T O

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

C. DELFINA DE LA TORRE CASTILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

-----El Licenciado ADRIAN ALBERTO SÁNCHEZ SALAZAR, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha **nueve de septiembre del año en curso**, dictado dentro del expediente número 02617/2019, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el licenciado ABIEL ALEGRÍA GARCÍA, en su carácter de Apoderado General de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los ciudadanos DELFINA DE LA TORRE CASTILLO y SERGIO MARTINEZ GOMEZ, se ordenó se le emplazará a la demandada DELFINA DE LA TORRE CASTILLO, y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de SESENTA DIAS hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:-----

-----A).- La declaración Judicial del vencimiento anticipado del plazo para cubrir el importe del adeudo, en términos de lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta inciso a), del Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Interés y Garantía Hipotecaria de fecha 13 de julio del 2006, atendiendo al incumplimiento de las amortizaciones de capital desde el día 31 (treinta y uno) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve), y demás accesorios legales, en términos del estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi mandante el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, mismo que me permito exhibir.----

-----B).- El pago de la cantidad de \$156,740.64 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 64/100 M.N), por concepto de Suerte Principal, que corresponde al capital vencido ocurrido desde el 31 de mayo de 2019, incumpliendo lo estipulado en la cláusulas quinta sexta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado por la parte demandada y mi representada el día 13 de julio de 2006, pues conforme a las convenciones que revela el acuerdo de voluntades referenciado, tales sumas resultan exigibles en mérito a que el contrato de crédito, ante el incumplimiento de las obligaciones que consignan y cuyo extremo se imputa al demandado, faculta a mi representada a hacerlas efectivas, dando por vencido anticipadamente el plazo, sin necesidad de requerimiento o aviso

previo a los acreditados, ahora demandado, en términos del estado de cuenta certificado por el contador facultado, documental que me permito exhibir.

-----C).- El pago de la cantidad de \$6,450.04 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 04/100 M.N), por concepto de intereses ordinarios generados por el periodo comprendido del 01-Uno de mayo de 2019-dos mil diecinueve, al día 31-Treinta y uno de Agosto de 2019-dos mil diecinueve, en términos del desglose que se precisa en el estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima, del contrato base de la acción.

-----D).- El pago de la cantidad de \$ 518.88 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 88/100 M.N), por concepto de intereses moratorios generados durante el periodo comprendido desde el día 01-uno de junio de 2019-dos mil diecinueve, hasta el día 31-treinta y uno de agosto de 2019-dos mil diecinueve, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del contrato base de la acción.

-----E).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo de este Juicio se originen.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de septiembre de 2024

LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN
OFICIAL JUDICIAL “B” EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS

MITO”

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000026878361
Archivo Firmado: 4_EDICTO_EX_02617-2019_368_11-09-2024_16-09-33.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	FRANCO RAFAEL GONZALEZ BARRON	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000019224	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-09-24T19:02:01Z / 2024-09-24T13:02:01-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	23 ce 0d cf 7c be c0 c4 85 f7 b1 60 c8 c6 ad e6 c5 09 ae a5 b6 8f f5 68 d2 bf d3 6e 9d 53 0e f1 6a 19 ab 31 97 9c 8f 37 7e 2c 09 6e 1c b0 05 7a ee b3 7a 0b 4e 45 04 4a 87 b2 df 35 36 0f e1 bb 04 01 2d dc 76 d7 73 d0 fc 38 1e 3f 1a 83 4a bc 8c eb 2e ec 35 09 eb f9 9d d4 6f 22 ee 43 f9 8e 77 72 f6 03 e5 42 cb 1a 19 0e ef 47 94 c1 c9 10 0a d5 66 bf 86 88 94 07 a3 e1 e1 60 c3 c4 2a 69 1f 84 c2 a0 60 aa 1e 80 1c 25 c1 64 12 05 06 1d 93 d7 5a 75 a8 a1 f4 a2 15 68 b5 f5 5f c7 47 ab ba dc 19 e3 3b 24 ee b6 2d 9d f3 e5 ec 6f fb 0a 8c fd 4b d6 c6 d7 87 5a 06 0c 54 bb d3 e6 4b 40 09 55 2d 08 e0 89 73 60 c0 7b 7a 70 85 4b 9e 04 40 63 a8 8c d5 bb 74 ab 23 a0 3f 65 39 ec 44 de bf 28 39 6f d6 6e d6 9c 2a bf 31 be d8 bb 17 53 c3 e4 a6 36 4d 70 80 01 27 d8 87 ab e9 c6 df 4b			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-09-24T19:02:01Z / 2024-09-24T13:02:01-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000019224			

